

## **METAS DE AHORRO DE ENERGÍA Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ENERGÉTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

“DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS INMUEBLES, FLOTAS VEHICULARES E INSTALACIONES INDUSTRIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL 2020-2024 Y LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA”

### **PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**CONUEE**

COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

## I. INTRODUCCIÓN

Las *DISPOSICIONES Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2020-2024 y Lineamientos para la entrega de información para la integración del Sistema de Información de Transición Energética (DISPOSICIONES)* establecen metas de ahorro de energía y mejora del rendimiento energético para cada año del período de vigencia de dichas disposiciones.

Es importante mencionar que, en los años 2020, 2021 y 2022, en los inmuebles públicos se tomaron diversas medidas relacionadas con el cuidado de la salud, derivado de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como fue la implementación del trabajo remoto desde casa y jornadas de trabajo reducidas, lo que trajo una disminución importante del consumo de energía eléctrica en los inmuebles públicos y en el consumo de gasolina y diésel de las flotas vehiculares de las Dependencias y Entidades participantes en el Programa de Eficiencia Energética de la Administración Pública Federal.

Ante esta situación, la Conuee establece, en función de la evolución de los consumos de energía eléctrica y combustibles en los años 2019 a 2023, metas de eficiencia energética particulares para el ejercicio fiscal 2024 por inmueble, flota vehicular e instalación industrial.

## II. OBJETIVO

Las presentes **Metas de ahorro de energía y mejora del rendimiento energético para el año 2024**, tienen por objetivo actualizar las metas establecidas en las DISPOSICIONES de acuerdo a la evolución de los consumos de energía registrados en los cuatro años anteriores.

## III. METAS DE AHORRO DE ENERGÍA Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ENERGÉTICO 2024

La Conuee establece las metas para el presente año 2024 por cada inmueble, flota vehicular e instalación industrial, conforme a lo siguiente:



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**CONUEE**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

### III.1 Inmuebles

El 23 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueba y publica la actualización de la *Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios*, (La Estrategia); y en ella se establece la actualización de la meta de eficiencia energética, así como las políticas y líneas de acción por sector para cumplirla. Respecto al sector "8.1.1.3 Edificaciones", La Estrategia señala que los edificios son importantes consumidores de energía, y su consumo de energía representa un área de oportunidad para la mejora de la eficiencia.

Para efectos del Programa de Eficiencia Energética en la Administración Pública Federal, las metas para el rubro de inmuebles son las siguientes:

#### III.1. a) Inmuebles de uso de oficina

Conforme se presente cualquiera de los siguientes cuatro casos:

1. Para los inmuebles que cumplieron con la meta del año 2023 y el ICEE durante ese año fue menor al establecido en la Tabla 1, la meta de ahorro de energía del año en curso será mantener el promedio de consumo de los años 2019 y 2023 (sin tomar en cuenta el 2020, 2021 y 2022).
2. Para los inmuebles que cumplieron con la meta del año 2023 y el ICEE durante ese año fue mayor al establecido en la Tabla 1, la meta de ahorro de energía del año en curso será, al menos, reducir el 3 (tres) por ciento de su consumo de energía eléctrica durante el año 2024 con respecto al promedio de los años 2019 y 2023 (sin tomar en cuenta el 2020, 2021 y 2022).
3. Los Inmuebles que no cumplieron con su meta de ahorro de energía en el año 2023, pero lograron ahorros, la meta de ahorro del año 2024 será reducir, al menos, la diferencia entre el 3 (tres) por ciento y el porcentaje de ahorro alcanzado en su consumo de energía eléctrica con respecto al promedio de los años 2019 y 2023 (sin tomar en cuenta el 2020, 2021 y 2022).
4. Los Inmuebles que no cumplieron con su meta de ahorro de energía del año 2023, y no lograron ahorros o incrementaron sus consumos de energía, la meta de ahorro del año 2024 será reducir, al menos, 3 (tres) por ciento su consumo de energía eléctrica con respecto al promedio de los años 2019 y 2023 (sin tomar en cuenta el 2020, 2021 y 2022).





**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**CONUEE**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Tabla 1. Límite máximo del Índice de Consumo de Energía Eléctrica (ICEE), que deben de presentar los Inmuebles de uso de oficina.

Zona térmica	ICEE (kWh/m <sup>2</sup> -año)	
	Inmueble con servicio de acondicionamiento de aire	Inmueble sin servicio de acondicionamiento de aire
1	120	120
2	90	45
3A	80	65
3B	100	75
3C	90	55
4A	75	50

III.1. b) Inmuebles de otros usos

Conforme se presente cualquiera de los siguientes tres casos:

- Los Inmuebles que cumplieron con su meta de ahorro de energía del año 2023, la meta de ahorro de energía del año 2024 será, al menos, mantener igual su consumo de energía eléctrica al presentado en el consumo promedio de los años 2019 y 2023 (sin tomar en cuenta el 2020, 2021 y 2022).
- Los Inmuebles que no cumplieron con su meta de ahorro de energía del año 2023, pero lograron ahorros, la meta de ahorro del año 2024 será reducir, al menos, la diferencia entre el 3 por ciento y el porcentaje de ahorro alcanzado, en su consumo de energía eléctrica con respecto al promedio de los años 2019 y 2023 (sin tomar en cuenta el 2020, 2021 y 2022).
- Los Inmuebles que no cumplieron con su meta de ahorro de energía del año 2023, y no lograron ahorro o incrementaron sus consumos de energía, la meta de ahorro del año 2024 será reducir, al menos, 3 por ciento su consumo de energía eléctrica con respecto al promedio de los años 2019 y 2023 (sin tomar en cuenta el 2020, 2021 y 2022).



Handwritten signatures in blue ink.

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SENADOR DEL PODERADO  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL NOMBRE



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**CONUEE**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

### III. 2 Flotas Vehiculares

Las Dependencias y Entidades cuya suma de vehículos automotores ascienda a un número igual o mayor de 250 unidades, sean propios o en arrendamiento y que no hayan alcanzado la meta establecida en las DISPOSICIONES correspondientes al año inmediato anterior, considerarán para el ejercicio fiscal 2024, el cumplimiento de una meta anual de mejora de rendimiento de combustible obligatoria del 3 (tres) por ciento, respecto del obtenido en el año inmediato anterior (año 2023).

En el caso de aquellas Dependencias y Entidades que cumplieron con la meta establecida en las DISPOSICIONES correspondientes al año inmediato anterior (2023), deberán mantener, al menos, el valor del rendimiento de combustible obtenido en ese año.

Las Dependencias y Entidades que cuenten con menos de 250 unidades vehiculares definirán ellas mismas para el año 2024, el porcentaje de su meta anual de mejora de rendimiento de combustible, de acuerdo con los potenciales identificados en sus propios estudios o evaluaciones energéticas.

### III. 3 Instalaciones industriales

Las Dependencias y Entidades establecerán sus metas anuales de ahorro de energía para cada instalación industrial, de acuerdo con las medidas de eficiencia energética identificadas en sus propios estudios, revisiones energéticas o evaluaciones.

Las instalaciones que cumplieron o superaron su meta establecida en el año 2023, deberán registrar para el año en curso al menos la que cumplió.

Para las instalaciones que no alcanzaron la meta deberán ajustarla a la del año más cercano en que lograron ahorros dentro del periodo 2019 – 2023.

Para todos los casos, el Funcionario Enlace deberá registrar la meta anual de ahorro de energía a través del Sistema APF, durante el primer trimestre del año, enero a marzo de cada año.

El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de Internet de la Comisión.





**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**CONUEE**

COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Ciudad de México a 13 de febrero de 2024

Elaboraron:

Armando Maldonado Susano  
Director de Movilidad y Transporte

Juventino Hebert León Sánchez  
Director de Eficiencia Energética en  
Edificaciones

Miguel Angel Martínez Urincho  
Director de Programas en Empresas  
Energéticas

Revisaron:

Héctor Francisco Ledezma Aguirre  
Director de Fomento, Difusión e Innovación

Eric Mercado Arriaga  
Director de Asuntos Jurídicos

Autorizó:

Israel Jauregui Nares  
Director General de la Comisión Nacional  
para el Uso Eficiente de la Energía

